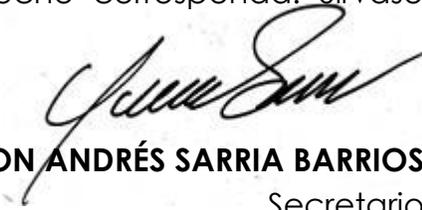


INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de octubre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

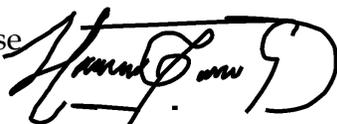
500014105001 2019 00102 00

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Confrontada la actuación, se evidencia que ante el actuar incurioso de la promotora del trámite y al tenor de lo previsto en el parágrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se dispuso el archivo del proceso en providencia del pasado 28 de agosto de 2020, sin que se pruebe actividad alguna que con anterioridad a disponer su archivo se hubiere efectuado gestión alguna para la notificación de la demandada, lo cual no permite que el expediente regrese de su archivo.

En consecuencia, cumplido legalmente el archivo del proceso, el Despacho se abstiene de entrar a resolver sobre el nuevo poder conferido y la renuncia de la mandataria anterior.

Notifíquese y cúmplase



HENRY OLIVO URREA GUZMÁN

Juez.



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 055** del **21 DE OCTUBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1>

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56298c1eff586b699d585a14ce6e2ad887c837727fdf06949445a91cf8dbce31**

Documento generado en 21/10/2020 06:22:29 a.m.